

RESOLUCIÓN DE ALCADÍA N° 007-2025-MDC/A

Catache, 30 de enero del 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE

**VISTO:**

El informe N° 068-2025-MDC/GDUR-MDC-FBD de fecha 30 de enero del 2025, de la Gerencia de Infraestructura, el Proveído emitido por la Gerencia Municipal, concerniente a la conformación del comité de recepción de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN EL TRAMO DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERIO LA CENTRAL KM 0+000 AL CASERÍO QUERNOCHE KM 4+420, DISTRITO DE CATACHE-PROVINCIA DE SANTA CRUZ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". CONVENIO: N° 06-0021 - AII-80 - CODIGO: 0600002691, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las leyes de reforma constitucional N° 27680 y N° 30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, aprueba el cambio de denominación del programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la del Programa del Empleo Temporal "Llankasun Perú", y modifica el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, la cual se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", y el Decreto Supremo N° 04-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable".

Que, el artículo 4° del referido Decreto Supremo, modifica el Artículo 3° y el literal a) del artículo 5° Del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, establece que el Programa de Empleo Temporal "Llankasun Perú", es una intervención focalizada de ámbito nacional. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el marco del sistema Nacional de Focalización (SINAFO), aprueba los criterios de focalización que utiliza el programa, considerando las características culturales y lingüísticas de la población, de acuerdo con la naturaleza de sus modalidades de intervención, considerando principalmente, que su población objetivo presenta condiciones de desempleo, subempleo, pobreza, pobreza extrema o enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia.



EADO EN  
1950

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE  
SANTA CRUZ - CAJAMARCA  
RUC 20185117627

Que, en la Sección III del numeral 3.1.1 de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de Intervención del Programa, aprobado con resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, señala que "Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA38, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no menor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada. Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal del Programa el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico."

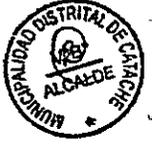
Que, mediante el Informe N° 068-2025-MDC/GDUR-MDC-FBD, de fecha 30 de enero del 2025, el Gerente de Infraestructura, aprueba u da conformidad a la culminación de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN EL TRAMO DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERIO LA CENTRAL KM 0+000 AL CASERIO QUERNOCHE KM 4+420, DISTRITO DE CATACHE-PROVINCIA DE SANTA CRUZ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". CONVENIO: N° 06-0021 - AII-80 - CODIGO: 0600002691, así mismo solicita conformación de comité de recepción de actividad.

Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el cual establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

**SE RESUELVE:**

**Artículo primero.** - DESIGNAR, el comité de recepción de Actividad de Intervención Inmediata denominado: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN EL TRAMO DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERIO LA CENTRAL KM 0+000 AL CASERIO QUERNOCHE KM 4+420, DISTRITO DE CATACHE-PROVINCIA DE SANTA CRUZ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". CONVENIO: N° 06-0021 - AII-80 - CODIGO: 0600002691, de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Nombres y Apellidos	Cargo en la entidad	Cargo designado
1	Ing. Blas Diaz, Fernando	Gerente de Infraestructura	Presidente
2	Edinzon Deiby Vásquez Campos	Sub Gerente de logística	Miembro
3	Lita Vanessa Aguilar Cancino	Sub Gerente de Tesorería	Miembro



Calle San Agustín #475 - Catache  
920737724  
Municipalidad distrital de catache gestión 2023 2026  
Mesadepartesmdc20232026@gmail.com

El Gobierno para Todos

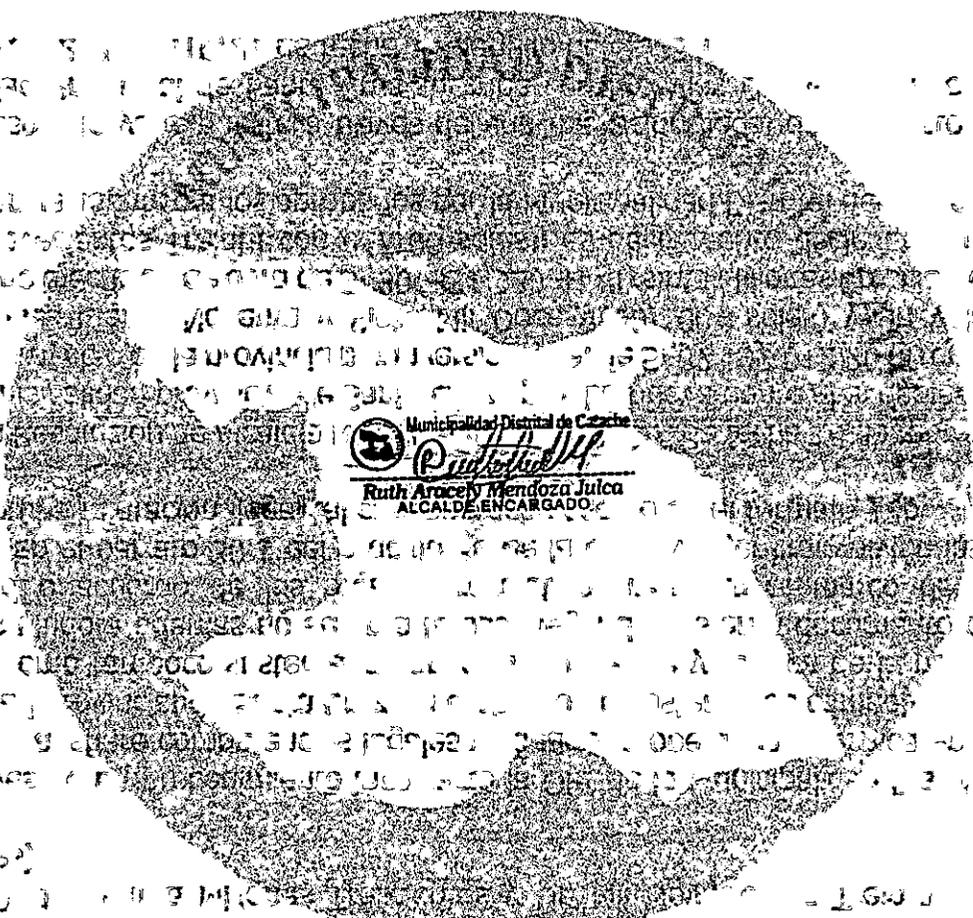
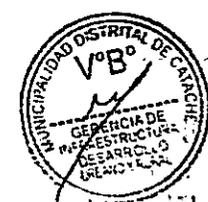
FECHADO EN  
1950

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE  
SANTA CRUZ - CAJAMARCA  
RUC 2018511762

**Artículo Segundo. - ESTABLECER**, que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo primero, se sujeten estrictamente en la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de Intervención Inmediata (AII), aplicable a las modalidades de Intervención del Programa, aprobada con resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE

**Artículo Tercero. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y a los miembros del Comité de AII designados en el Artículo Primero, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Catache  
*Ruth Aracely Mendoza Julca*  
ALCALDE ENCARGADO

Calle San Agustín #475 - Catache  
920737724  
Municipalidad distrital de catache gestión 2023 2026  
Mesadepartesmhc20232026@gmail.com

Un Gobierno para Todos